



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 39/2026 IFDC-VM  
VILLA MERCEDES, 3 DE JULIO 2026.

VISTO

El EXD-3260951/26, en el que se autoriza llamar a concurso para cubrir un cargo Docente Auxiliar para la UC Práctica Docente I, con una carga horaria de veinticinco (25) hs reloj, cde. a los Profesorados de: Educación Tecnológica, Artes Visuales, Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Educación Secundaria en Matemática y Música; y el Profesorado de Teatro.

CONSIDERANDO:

Que el Anexo I de la Resolución Jurisdiccional N° 70-ME-2023 establece el mecanismo de acceso a cargos docentes en los Institutos de Educación Superior de gestión estatal.

Que la necesidad institucional de dictar las clases programadas de las unidades curriculares de todas las carreras del IFDC-VM es mantener siempre la excelencia académica.

Que en la NOTAMP 1003157/26 del EXD- 3260954/26, luce el informe de Contaduría General de la Provincia.

Que es necesario realizar la selección de profesionales en un marco de excelencia académica, justicia y equidad.

Por todo ello y en uso de sus facultades;

LA RECTORA DEL INSTITUTO  
DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA VILLA MERCEDES

RESUELVE:

**Art. 1º:** Convocar a aspirantes para cubrir el cargo de Docente Auxiliar para la UC Práctica Docente I, con una carga horaria de veinticinco (25) hs reloj, cde. a los Profesorados de: Educación Tecnológica, Artes Visuales, Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Educación Secundaria en Matemática y Música; y el Profesorado de Teatro.

Tipo de cargo	Hs	Perfil
Docente Auxiliar	25	Profesor/a en Ciencias de la Educación o Licenciada/o en Ciencias de la Educación; Licenciada/o en Educación; Licenciada/o en Pedagogía Social; Licenciado en Ciencias Sociales; Profesor de grado con experiencia en el campo de las prácticas. Se valora experiencia en el Nivel Superior, experiencia en el desarrollo de Prácticas Socioeducativas en espacios comunitarios, Postítulos y/o estudios de Posgrado finalizados o en curso, afines a la unidad curricular. Con residencia en Villa Mercedes, excluyente.



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 39/2026 IFDC-VM  
VILLA MERCEDES, 3 DE JULIO 2026.

**Art. 2°:** Establecer que el plazo de entrega de documentación se extiende entre el día 3 de julio al 23 de julio de 2026, hasta las 23:59 horas.

**Art. 3°:** Establecer que el modo de entrega de la documentación es exclusivamente virtual, mediante correo electrónico a [rectorado@ifdcvm.edu.ar](mailto:rectorado@ifdcvm.edu.ar). En instancia de postulación, no se recibirá documentación física, salvo pedido expreso del jurado, y a efectos de aclaratoria.

**Art. 4°:** Establecer que el correo electrónico para postularse a concurso debe observar el siguiente contenido:

**4.1.: Nota de presentación**

En el cuerpo del correo electrónico proporcionar los siguientes datos:

4.1.1. Apellido/s y Nombre/s,

4.1.2. N° de DNI,

4.1.3. Domicilio,

4.1.4. N° de teléfono,

4.1.5. Correo electrónico.

Los datos de dirección de correo electrónico consignados serán los medios válidos para comunicar al postulante el eventual pase a las distintas instancias del concurso. El postulante será notificado del eventual pase a la instancia sucesiva vía email máximo de dos (2) veces, debiendo notificarse por la misma vía el acuse de recibo. Se realizará una segunda y última comunicación, debiendo el interesado notificarse por el mismo medio dentro de las 24 horas siguientes.

El acuse de recibo debe realizarse como máximo en las 24 horas posteriores a la última notificación. En caso de no responder se da por desestimada la postulación.

4.1.6. N° de Resolución Rectoral de Llamado a Concurso,

4.1.7. Cargo objeto del concurso y título de grado.

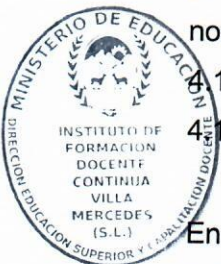
**4.2. : Archivo adjunto.**

En formato de archivo comprimido .ZIP (no será admitido otro formato de archivo comprimido) adjuntar la carpeta digital denominada con la siguiente nomenclatura: número de Resolución de llamado a concurso sin signos intermedios + guión bajo + apellido + espacio + nombre de el/la postulante. Por ejemplo: "222023\_Borges Pedro.zip"

Dentro del archivo comprimido se deberá incluir:

4.2.1. Índice

4.2.2. Curriculum vitae, observando el siguiente orden:





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 39/2026 IFDC-VM  
VILLA MERCEDES, 3 DE JULIO 2026.

- A. Títulos de Grado y Posttítulos obtenidos
- B. Cursos de Posgrado aprobados vinculados con la temática y/o formación docente.
- C. Asistencia a Cursos, Congresos, Jornadas, Conferencias Vinculados con la Temática y/o Formación docente
- D. Producción Científica
- E. Experiencia:
  - en el nivel para el que formará según la antigüedad
  - en el nivel Superior según la antigüedad
  - en el nivel Superior según el cargo
- F. Capacitación dictada
- G. Investigación
- H. Otros antecedentes en Instituciones Educativas
- I. Antecedentes de trayectoria profesional
- J. Formación y Evaluación de Recursos Humanos

4.2.3 Documentación probatoria, observar el siguiente orden:

- Imagen DNI.

- Imagen Constancia de CUIL.

-En idéntico orden al previsto en el acápite 4.2.2 consignar copia de los título/s habilitante/s legalizado/s por la institución otorgante, Policía local o instituciones autorizadas para legalizar, (en todas las carillas), incluyendo también el más alto grado académico alcanzado. La institución se reserva el derecho de exigir de cualquiera de ellos una copia legalizada por la institución otorgante.

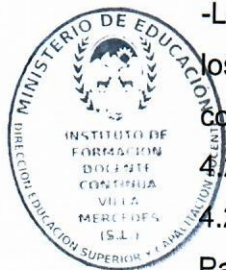
-Los títulos universitarios obtenidos en Universidades extranjeras que tengan su equivalente con los que otorgan las Universidades del país, deberán presentarse con la constancia de haber sido convalidados en el marco de lo dispuesto por normativa nacional.

4.2.4 Constancias de antecedentes legalizados por autoridad competente.

4.2.5 Propuesta de trabajo.

Para el cargo de **Docente Auxiliar**, la **propuesta** debe contemplar el diseño de una instancia práctica, que atienda a los siguientes componentes:

- Fundamentación (Seleccionar y ubicar el contenido en la plan de estudio e incluir una breve contextualización de los/as destinatarios/as)
- Objetivos Generales





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 39/2026 IFDC-VM  
VILLA MERCEDES, 3 DE JULIO 2026.

- Propósitos
- Contenido (tema a desarrollar en cada clase)
- Actividades (Deberán incluir las resoluciones y contemplar la variable del tiempo)
- Estrategias metodológicas y recursos didácticos
- Evaluación y criterios de evaluación
- Bibliografía (obligatoria para resolver el trabajo práctico)

Aclaración: en el caso de tratarse de dos (2) unidades curriculares, se deberá confeccionar una propuesta para cada una.

- **Capacitación:** Presentar una propuesta de capacitación, a partir de una temática a abordar, que guarde vinculación con la actualización y/o formación docente continua, así como también relación con el campo de formación y/o carrera objeto de concurso. Esta debe incluir, además, una propuesta de asesoramiento a escuelas, que guarde relación con la capacitación presentada.

**Art. 5°:** Designar como jurado evaluador del concurso para cubrir Docente Auxiliar para la UC Práctica Docente I, con una carga horaria de veinticinco (25) hs reloj, cde. a los Profesorados de: Educación Tecnológica, Artes Visuales, Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Educación Secundaria en Matemática y Música; y el Profesorado de Teatro, del Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y procedimiento de concurso según lo reglamenta la Resolución Jurisdiccional N° 70 ME-2023.

**Jurado Titular:**

Prof. Federico Agustin GUTIERREZ	DNI N° 38158755
Prof. Cristina Estela CARRANZA	DNI N° 24970939
Prof. Gabriela Mabel FERNÁNDEZ	DNI N° 24681555

**Jurado Suplente:**

Prof. Gabriela Elizabeth PÉREZ	DNI N° 28647676
Prof. Jessica Pamela BILLIARDI	DNI N° 32164235
Prof. Tamara Marisol MEDERO	DNI N° 42207709

**Art. 6°:** Establecer el siguiente cronograma para sustanciar el concurso:

**1° Instancia:** Evaluación de antecedentes y Propuesta, día 28 de julio de 2026, a las 09:00 hs.

**2° Instancia:** Clase de Oposición y Entrevista Personal, día 30 de julio de 2026 a las 08:30 hs

**Art. 7°:** Son requisitos indispensables para presentarse a concurso:





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 39/2026 IFDC-VM  
VILLA MERCEDES, 3 DE JULIO 2026.

- 7.1. Ser argentino/a nativo/a o por opción, o extranjero/a, con residencia permanente.
- 7.2. Tener título de nivel superior de 4 años o más, de formación docente o pertinente al objeto del concurso.
- 7.3. No estar comprendido/a en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos que se mencionan en el Artículo 11 de la Ley XV-0390- 2004.

**Art. 8°:** Comunicar, publicar y archivar.

*Esp. Milena D'Amario*  
Rectora IFDC-VM

